

RESOLUCIÓN SNPP N° 296 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL SNPP" - AD REFERÉNDUM – ID N° 465174, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 02 de julio del 2025

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 330/2025, ingresado en Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 1899/2025, por el cual remite proyecto de Resolución para el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL SNPP" - AD REFERÉNDUM – ID N° 465174, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, y;

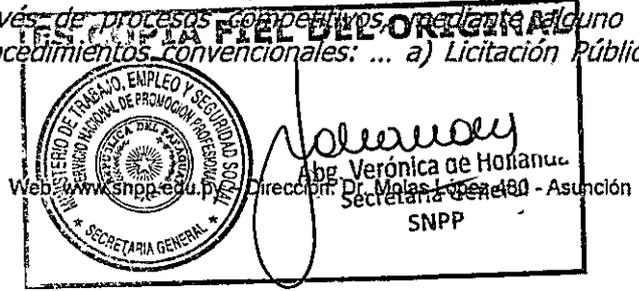
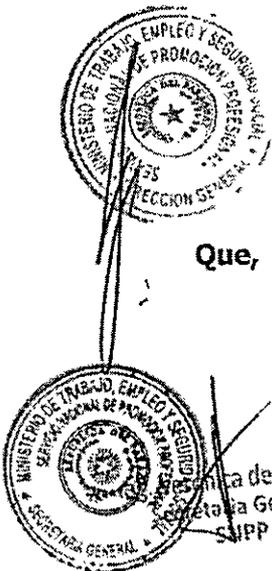
CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum M.D.A N° 156/2025, la Dirección Administrativa remite a la UOC los documentos correspondientes para la realización del llamado de adquisición de implementos agrícolas para el SNPP, anexando las especificaciones técnicas, precios referenciales y dictamen técnico.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica ha verificado el Pliego de Bases y Condiciones y modelo de contrato, y por medio del Dictamen DAJ SNPP N° 099/2025 en su parte conclusiva, expresa: "... Por tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que, al no observarse impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido, consideramos pertinente la utilización de la prófima del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y modelo de Contrato puesta a consideración por hallarse dentro del parámetro exigido por la Ley N° 7021/2022 "Ley de Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, para licitaciones de esta naturaleza".

Que, el Artículo 45 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa: "Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. [...]".

Que, el Artículo 34 de la Ley supra mencionada, prescribe igualmente: "Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: ... a) Licitación Pública: aplicable a los



RESOLUCIÓN SNPP N° 296 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL SNPP" - AD REFERÉNDUM – ID N° 465174, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -----

Asunción, 02 de julio del 2025

*procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos..." -----*

**Que,** los fondos a ser destinados en la presente contratación se encuentran disponibles en el Objeto del Gasto 532 – Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales, para el presente ejercicio fiscal.-----

**Que,** el presente llamado se encuentra contemplado en el Programa Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) para el ejercicio fiscal 2025, aprobado por Resolución SNPP N° 101/2025, de fecha 17 de marzo de 2025. -----

**Que,** la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo. -----

**Que,** la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: "... modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia; ...". -----

**Que,** por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP). -----

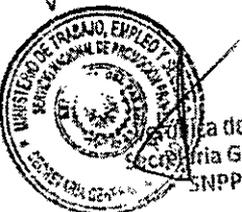
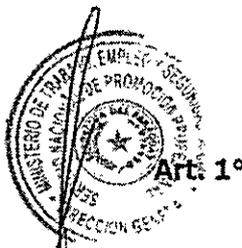
**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL**

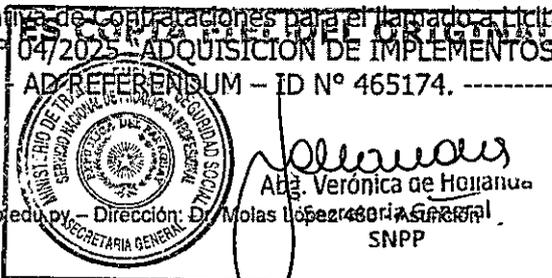
**RESUELVE:**

**Art. 1°** **Autorizar** el llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL SNPP - AD REFERÉNDUM – ID N° 465174". -----

**Art. 2°** **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para el llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL SNPP" - AD REFERÉNDUM – ID N° 465174. -----



de Hollanda  
Secretaría General  
SNPP



Web: www.snpp.edu.py - Dirección: Dr. Molas López

RESOLUCIÓN SNPP N° 296 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL SNPP" - AD REFERÉNDUM – ID N° 465174, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 02 de julio del 2025

- Art. 3°** Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a efectuar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.
- Art. 4°** Encomendar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Art. 5°** Designar como Administrador de Contrato al señor Hugo Fabián Ayala Caballero, con Cédula de Identidad Civil N° 2.354.616, Director interino de la Dirección Administrativa.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

